No. 018 - abril de 2019

Boletín de SEGURIDAD VIAL

Conducción de motocicleta en terreno irregular

Conducir una motocicleta en terrenos destapados depende del conocimiento, la habilidad y pericia del conductor, se debe tener una técnica específica para cada condición del terreno y conocer los límites de la motocicleta.

CESVI COLOMBIA
Centro de Experimentación y Seguridad Vial Colombia

Tenga en cuenta

La condición de las llantas, estas pueden marcar diferencia en una situación adversa. La presión y el estado de las llantas son fundamentales para poder realizar una excelente movilización en terrenos diferentes al asfalto, dependiendo del cilindraje de la motocicleta se debe tener en cuenta la presión, como el ancho y el alto de la llanta, ya que técnicamente se realizaron pruebas de comportamiento y si no se lleva la presión correspondiente el comportamiento de la llanta será adverso, el promedio de presión de las llantas es delantera 26-28 libras trasera 30-32 libras.

En zonas donde existen bastantes rocas la habilidad en la conducción está en mantenerse sobre unas revoluciones mínimas en el motor, y de ahí la transitar en primera o segunda marcha para así poder maniobrar de forma tal que no se deslice y que no se apague la motocicleta lo que conllevaría a perder la estabilidad y caer en forma peligrosa.

En condiciones adversas como la lluvia se recomienda que al atravesar trechos largos de agua se debe utilizar siempre baja velocidad y segunda marcha, si en el momento del movimiento se crea una ola delante la motocicleta es probable que exista una profundidad a lo cual se debe reaccionar de forma evasiva.

Recuerda siempre utilizar los elementos de seguridad tanto para el conductor como para el tripulante.

Código nacional de tránsito

compartiremos un extracto del artículo 1 del código nacional de tránsito, donde conocerá el compromiso del estado en las vías con el objetivo de velar por la seguridad de los usuarios.

CAPÍTULO I

Principios

Artículo 1°. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Es por ello que sin importar que actor vial sea peatón, ciclista, motociclista, conductor, pasajero existe un código Nacional de Transito que te invitamos a conocer, leer y estudiar, para que identifiques cuáles son tus derechos y deberes que te brinda el estado para su protección cuando utiliza una vía publica.

Recuerde que mientras ejerce la conducción de su motocicleta sus seres queridos en la vía cumplen un rol donde se verán involucrados en situaciones de riesgo, es su compromiso respetar las normas de tránsito y la de todos los actores viales sin excepción alguna.